

<b>Acuerdos del Comité Coordinador 2020</b>		
<b>Fecha de la Sesión</b>	<b>Número de Acuerdo</b>	<b>Acuerdo</b>
<b>27 de enero de 2020</b>	<b>A.CC.2020.1</b>	Se aprueba el programa anual de trabajo del Comité Coordinador para el año 2020.
<b>9 de junio de 2020</b>	<b>A.CC.2020.2</b>	<p>En casos fortuitos o de fuerza mayor o declaratoria de contingencia o emergencia sanitaria declarada por autoridad competente que impidan o hagan inconveniente la presencia física de los integrantes del Comité Coordinador, pongan en riesgo su salud, la vida e integridad de sus colaboradores o del personal que labora en la Secretaría Ejecutiva, según se determine por este Órgano Colegiado, podrán celebrar sesiones a distancia o en línea, empleando medios electrónicos, telemáticos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación visual plena de sus integrantes.</li> <li>• La interacción e intercomunicación en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos.</li> <li>• Dejar registro audiovisual de la sesión y los acuerdos tomados.</li> </ul> <p>Para los efectos anteriores, la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva deberá brindar el apoyo, asesoría y soporte informático necesario, así como garantizar en el desarrollo de las sesiones una conexión permanente de los integrantes o invitados o sus representantes, transmisión en vivo, y la generación de un soporte de grabación y video que garantice igualmente el testimonio de los integrantes, invitados o sus representantes.</p> <p>Para la celebración de las sesiones del Comité Coordinador deberá mediar una formal convocatoria, la cual señalará el día, hora y lugar de la sesión a celebrarse, o bien el link mediante el cual se desahogará, así como la mención de si es ordinaria o extraordinaria, con presencia física o virtual.</p>

**Acuerdos del Comité Coordinador  
2020**

<b>Fecha de la Sesión</b>	<b>Número de Acuerdo</b>	<b>Acuerdo</b>
<b>9 de junio de 2020</b>		<p>Para poder sesionar válidamente, según sea el caso, el Comité Coordinador requerirá la asistencia física o la presencia virtual de la mayoría de sus miembros, lo que será verificado por el Presidente por conducto del Secretario Técnico.</p> <p>Para los efectos de quorum, se considerarán miembros presentes a los integrantes del Comité Coordinador que ocurran físicamente a las sesiones o bien las presencien virtualmente en forma puntual.</p> <p>Los votos en este tipo de sesiones se expresarán de manera verbal e individual.</p> <p>En las sesiones que se desahoguen vía videoconferencia o modo virtual, debe grabarse el desarrollo de la misma por quien desempeñe el cargo de Secretario Técnico para soporte; una vez firmada el acta correspondiente por los participantes en cada una de ellas, se tendrá por validado todo lo acontecido en las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 140 de la Ley General de Salud y artículos 1, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.</p>
<b>9 de junio de 2020</b>	<b>A.CC.2020.3</b>	<p>Se aprueba que el informe anual que debe rendir el Comité Coordinador en este año solo refleje un avance de las actividades y acciones llevadas a cabo por este Órgano Colegiado durante el periodo de febrero de 2019 a enero de 2020, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44, numerales 3 y 4 de la LSAEJ, y con ello se homologuen los periodos de la Presidencia con el informe en concordancia con el plazo contenido en el artículo citado.</p>

**Acuerdos del Comité Coordinador  
2020**

<b>Fecha de la Sesión</b>	<b>Número de Acuerdo</b>	<b>Acuerdo</b>
<b>9 de junio de 2020</b>	<b>A.CC.2020.4</b>	Se aprueba la ruta presentada por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva para la transferencia del Sistema de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal, por sus siglas "SiDECLARA SESAJ", a los entes públicos que así lo deseen, como parte de los trabajos de implementación de las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, lo anterior en ejercicio de una de nuestras facultades legales, consistente en determinar mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información que se genere en torno al cumplimiento de la obligación de las servidoras y servidores públicos en la presentación de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal conforme a los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
	<b>A.CC.2020.5</b>	Se le tiene presentando a la Comisión Ejecutiva por medio de la Secretaria Técnica y se aprueba el Modelo de Protocolo de Actuación con perspectiva de género para la investigación de quejas y denuncias; se instruye a la Secretaria Técnica para que lo publique en la página web de la Secretaría Ejecutiva, lo ponga a disposición y comunique a los Órganos Internos del Control de los diversos entes públicos del Estado de Jalisco.
	<b>A.CC.2020.6</b>	Se le tiene presentando la propuesta de Recomendación a la Comisión Ejecutiva por medio de la Secretaria Técnica para completar y fortalecer la Defensoría de oficio (defensoría pública) en los procedimientos de responsabilidades administrativas, misma que se aprueba exceptuando la propuesta realizada por el Dr. Jesús Ibarra Cárdenas, integrante de dicho Órgano Colegiado, la cual debe ser comunicada por la Secretaria Técnica al Congreso del Estado, la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial, Secretaría de

**Acuerdos del Comité Coordinador  
2020**

<b>Fecha de la Sesión</b>	<b>Número de Acuerdo</b>	<b>Acuerdo</b>
		Planeación y Participación Sustantiva, Secretaría de Administración y Secretaría de la Hacienda Pública.
<b>9 de junio de 2020</b>	<b>A.CC.2020.7</b>	Se le tiene presentando a la Comisión Ejecutiva por medio de la Secretaria Técnica y se aprueba la Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco, en sus tres versiones. Se instruye a la Secretaria Técnica para que lleve a cabo la difusión de la misma.
<b>10 de agosto de 2020</b>	<b>A.CC.2020.8</b>	Se aprueba la propuesta de Recomendación para el Fortalecimiento Institucional de la Contraloría Social en los Municipios del Estado de Jalisco, aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y se instruye a la Secretaria Técnica para que la haga del conocimiento a las autoridades a las que va dirigida.
	<b>A.CC.2020.9</b>	Se le tiene presentando a la Secretaria Técnica la propuesta de diseño curricular del curso Introducción a la Política de Integridad Empresarial de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que se aprueba para su debida instrumentación en la forma propuesta.